



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2020-GM/MDCH**

Chaclacayo, 06 de noviembre de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 770-2020-SGACP-GAF/MDCH de fecha 28 de octubre del 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 731-2020-GAJ/MDCH de fecha 30 de octubre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2020-GM/MDCH de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2020-GM/MDCH de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo, para el Año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2020-GM/MDCH de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo, para el Año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-GM/MDCH de fecha 04 de setiembre de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo, para el Año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2020-GM/MDCH de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo, para el Año fiscal 2020.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Y modificatorias, del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 770-2020-SGACP-GAF/MDCH, solicita la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 a fin de incluir UN (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 255,455.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES);



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el resumen de certificación de crédito presupuestario N° 0000000683 de fecha 05 de Octubre de 2020 por el monto total de S/ 255,455.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en tal sentido, se precisa efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco para el Año Fiscal 2020 para incluir UN (01) procedimiento de selección por el monto de S/ 255,455.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES);

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°423, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, correspondiente al Año Fiscal 2020.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	"Mejoramiento de la Transitibilidad vehicular y peatonal en el Pasaje Don Bosco del A.H. Marginal Don Bosco, sector 5, Distrito de Chacabuco, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con código de inversión N° 2481147	<b>S/255,455.71</b> (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución y su Anexo en el Portal Web de este Gobierno Local.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

ABOG. WALTER BECERRA GARCIA  
GERENTE MUNICIPAL

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO**  
 B) AÑO: **2020**  
 C) SIGLAS: **MDCCH**  
 D) INSTITUTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION 30796**  
 E) RUC: **201106031**

N.º de Expediente de Inversión	TIPO DE CONTRATO DE SELECCIÓN	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÁREAS ENCARGADAS DE LAS ACTIVIDADES	NORMAS QUE SE APLICAN	CÓDIGO UNICO DE IDENTIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS
1. No procedimientos de selección	3. OBRAS	271 - Aplicación de pintura	0. No	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	30. Sin costo	1. Soles	0. Sin costo	2543571	15	01	07	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PATRIMONIAL	0. Sin costo	281147

Para ser útil el archivo XML para el SEACE Presiona CTRL + Q  
 En las columnas con el símbolo azul presiona CTRL + H para subirla a la nube

UNIDAD EJECUTORA:  
 C) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  
 TRANSFERENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS EN EL PASAJE DON BOSCO DEL ANEXO 1 DE LA COMUNIDAD DE CHACACAYO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, en el código de inversión: 281147

CAVALCADO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS - ITEM (Reservado a la inversión)

UNIDAD DE MEDIDA

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN

ÁREAS ENCARGADAS DE LAS ACTIVIDADES

NORMAS QUE SE APLICAN

CÓDIGO UNICO DE IDENTIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

